

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 153-2026-UNAAA/CU

Yurimaguas, 16 de octubre de 2026.

VISTO: Carta de invitación de fecha 24 de septiembre de 2026; Resolución de Consejo Universitario N° 138-2026-UNAAA/CU, de fecha 7 de octubre de 2026; Oficio N° 017-2026-UNAAA-R-VRI/IDI-PRSE, de fecha 14 de octubre de 2026; Informe N° 026-2026-UNAAA-R-VRI/II, de fecha 16 de octubre de 2026; Oficio N° 172-2026-UNAAA-R-VRI/II, de fecha 16 de octubre de 2026; Oficio N° 345-2026-UNAAA-R/VRI, de fecha 16 de octubre de 2026; Sesión Extraordinaria N° 010-2026-UNAAA-CU, de fecha 16 de octubre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *“La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;*

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: “8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2. De Gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.4. Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; (...)”;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *Autonomía Universitaria: “La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables”*, asimismo, en su art. 60° *Consejo Universitario: “El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas”;*

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA/AU, de fecha 10 de septiembre de 2026, se declaró, a partir del 02 de septiembre de 2026, la vacancia en el cargo de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal por la causal de fallecimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, expresándose las condolencias institucionales por tan sensible pérdida;

Que, en concordancia con ello, el artículo 48° de la Ley N° 30220 garantiza la investigación como función esencial de la universidad, en cuyo marco se desarrollan los proyectos de investigación y la difusión de sus resultados;

Que, mediante la Carta de invitación de fecha 24 de setiembre de 2026, la vicerrectora académica de la Universidad Técnica de Babahoyo extendió a la Dra. Rosa Elena Cueto Orbe una invitación formal para participar como Conferencista Magistral en la jornada inaugural del V Congreso Internacional Sustantivo de Vinculación con la Sociedad, Emprendimiento y Seguimiento a Graduados, a realizarse el miércoles 11 de noviembre de 2026 en la ciudad de Babahoyo, provincia de Los Ríos, República del Ecuador, reconociendo su trayectoria académica e investigativa y solicitándole confirmar su disponibilidad, el título tentativo de su ponencia y los requerimientos técnicos para su intervención;



Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 138-2026-UNAAA/CU, de fecha 7 de octubre de 2026, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución por seis (06) meses adicionales del proyecto de investigación "Responsabilidad Social Empresarial en las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Yurimaguas: Propuestas de mejoras", liderado por la investigadora principal Dra. Rosa Elena Cueto Orbe, extendiendo su vigencia total a veinticuatro (24) meses, con periodo actualizado del 1 de abril de 2025 al 1 de abril de 2027, sin incremento del presupuesto asignado, y se aprobó la actualización del Plan Operativo del Proyecto (POP); proyecto cuyo equipo investigador fue reconocido mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 145-2025-UNAAA/CO, de fecha 10 de abril de 2025, y cuyo financiamiento se sustenta en el Acta de Negociación y el Convenio N° 002-2025-UNAAA, ambos de la Universidad;

Que, mediante el Oficio N° 017-2026-UNAAA-R-VRI/IDI-PRSE, de fecha 14 de octubre de 2026, la Dra. Rosa Elena Cueto Orbe, en su condición de investigadora principal, solicitó a la Dirección del Instituto de Investigación la autorización institucional para viajar a la ciudad de Babahoyo, Ecuador, con la finalidad de participar como conferencista magistral en la jornada inaugural del referido congreso, con la ponencia "Responsabilidad social empresarial para la sostenibilidad de las MIPYMES en la Amazonía peruana", correspondiente al eje temático "Sostenibilidad Ambiental, Agro innovación y Seguridad Alimentaria", que analiza la responsabilidad social empresarial y el compromiso ambiental en 119 MIPYMES de Yurimaguas, adjuntando la carta de invitación y el resumen de la ponencia;

Que, por medio del Informe N° 026-2026-UNAAA-R-VRI/II, de fecha 16 de octubre de 2026, la Dirección del Instituto de Investigación emitió *OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE*, señalando que la actividad "Presentación de resultados en congreso internacional" se encuentra prevista en el POP actualizado para noviembre de 2026; que el periodo solicitado comprende del 9 al 14 de noviembre de 2026 y abarca los desplazamientos de ida y retorno y la participación en el evento; que el POP asigna S/ 14,100.00 para una ponente, distribuidos en viáticos internacionales (S/ 6,500.00), viáticos nacionales (S/ 640.00), seguro de viaje internacional por seis días (S/ 900.00), pasaje aéreo nacional Tarapoto - Lima y retorno (S/ 2,000.00), pasaje aéreo internacional Lima - Guayaquil y retorno (S/ 4,000.00) y pasaje terrestre Yurimaguas - Tarapoto y retorno (S/ 60.00); que el traslado entre Guayaquil y Babahoyo será atendido como movilidad local con cargo a los viáticos asignados; y que la actividad se ejecutará dentro del plazo vigente del proyecto, recomendando remitir con carácter urgente el expediente al Consejo Universitario;

Que, a través del Oficio N° 172-2026-UNAAA-R-VRI/II, de fecha 16 de octubre de 2026, la Directora del Instituto de Investigación remitió al Vicerrectorado de Investigación el Informe N° 026-2026-UNAAA-R-VRI/II, comunicando la opinión técnica favorable sobre la solicitud de la Dra. Rosa Elena Cueto Orbe, precisando el destino, el periodo del viaje y el presupuesto de hasta S/ 14,100.00 con cargo a la Meta 0057, y solicitando continuar con carácter urgente el trámite del acto resolutivo, en atención al cronograma aprobado y a la proximidad de la fecha programada;

Que, mediante el Oficio N° 345-2026-UNAAA-R/VRI, de fecha 16 de octubre de 2026, el Vicerrectorado de Investigación remitió al Rectorado el expediente, considerando la relevancia de la participación de la investigadora en el evento internacional y la proximidad de la fecha de viaje, para que se disponga su atención urgente y la tramitación de la autorización de viaje mediante Resolución de Consejo Universitario, con cargo a la Meta 0057 y conforme a la disponibilidad presupuestal y a la normativa institucional vigente;

Que, mediante la Sesión Extraordinaria N° 010-2026-UNAAA-CU, de fecha 16 de octubre de 2026, el Pleno del Consejo Universitario acordó por unanimidad: AUTORIZAR el viaje al exterior de la Dra. Rosa Elena Cueto Orbe, investigadora principal del proyecto de investigación "Responsabilidad Social Empresarial en las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Yurimaguas: Propuestas de mejoras", a la ciudad de Babahoyo, provincia de Los Ríos, República del Ecuador, del 9 al 14 de noviembre de 2026

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento General de la institución, y en uso de las atribuciones conferidas por los acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria N° 010-2026-UNAAA-CU, de fecha 16 de octubre de 2026;

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje al exterior de la Dra. Rosa Elena Cueto Orbe, investigadora principal del proyecto de investigación “Responsabilidad Social Empresarial en las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Yurimaguas: Propuestas de mejoras”, a la ciudad de Babahoyo, provincia de Los Ríos, República del Ecuador, del 9 al 14 de noviembre de 2026, para participar como conferencista magistral en la jornada inaugural del V Congreso Internacional Sustantivo de Vinculación con la Sociedad, Emprendimiento y Seguimiento a Graduados, organizado por la Universidad Técnica de Babahoyo, que se realizará el 11 de noviembre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que los gastos por pasajes, viáticos y seguro de viaje, hasta por la suma de S/ 14,100.00 (catorce mil cien y 00/100 soles), se atiendan con cargo a la Meta 0057 del proyecto de investigación que dirige la Dra. Rosa Elena Cueto Orbe, conforme al POP actualizado y a la disponibilidad presupuestal, de acuerdo con el siguiente detalle: viáticos internacionales, S/ 6,500.00; viáticos nacionales, S/ 640.00; seguro de viaje internacional por seis días, S/ 900.00; pasaje aéreo nacional Tarapoto–Lima y retorno, S/ 2,000.00; pasaje aéreo internacional Lima–Guayaquil y retorno, S/ 4,000.00; y pasaje terrestre Yurimaguas–Tarapoto y retorno, S/ 60.00.

ARTICULO TERCERO. – PRECISAR que el traslado entre Guayaquil y Babahoyo, en ambos sentidos, será atendido como movilidad local con cargo a los viáticos asignados, sin que ello suponga incremento del monto aprobado.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que la presente resolución se publique en el Diario Oficial “El Peruano” antes del inicio del viaje.

ARTÍCULO QUINTO. – ESTABLECER que la Dra. Rosa Elena Cueto Orbe presente al Instituto de Investigación el informe de participación en el Congreso Internacional, como producto verificable de la actividad programada en el POP actualizado, dentro del plazo previsto por la normativa institucional vigente.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Instituto de Investigación, en el ámbito de sus competencias, las gestiones de pasajes, viáticos y seguro de viaje, así como el seguimiento correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – NOTIFICAR la presente resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, al Instituto de Investigación, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la interesada y demás dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO OCTAVO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Abg. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Ph.D. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION:
Rectorado
Vicerrectorados
Secretaría General
Instituto de Investigación
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesado (1)